BARRANQUILLA, D.E.I.P. DIECISIETE (17) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2.022)

REF. 080013110003-2022-00115-00
PROCESO: NULIDAD REGISTRO CIVIL DE MATRIMONIO
DEMANDANTE: ELVIA ROSA SALAS DE OBREDOR

Revisado el expediente, se evidencia que encuentra pendiente de señalar fecha conforme lo indica el numeral 2º del artículo 579 del código general del proceso.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado Tercero de Familia de Barranquilla,

RESUELVE:

1.- SEÑALESE la hora de las 10:30 de la mañana del día 8 de Septiembre del 2022 para que tenga lugar la audiencia que señala el numeral 2º del artículo 579 del C.G.P.

2.- CITAR a las partes, a través de sus apoderados para la celebración de la audiencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.
EL JUEZ,

GUSTAVO SAADE MARCOS

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEBARRANQUILLA

ESTADO No: 138
FECHA: 18 DE AGOSTO DE 2022.
NOTIFICO AUTO DE FECHA 17 DE AGOSTO DE 2022.

MARTA OCHOA ARENAS
SECRETARIA

Firmado Por:

Gustavo Antonio Saade Marcos

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 003 Oral

Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3cd939301e917e5c57742c468391fb77ef18140d51a27e0ab2e5bf4ac3249a7c**

Documento generado en 17/08/2022 01:27:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica